



**Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing
(1995) y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario
de sesiones de la Asamblea General (2000)
en el contexto del
20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y
la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de
Beijing 2015**

15/05/2014

Tabla de Contenido

	pp
Introducción.....	3
Sección I. Logros Alcanzados y Avances en Materia de Mujer.....	5
Sección II. Avances en las 12 esferas de acción (2009- 2013).....	9
La mujer y la pobreza.....	9
La educación y la capacitación de la mujer.....	11
La mujer y la salud.....	14
La violencia contra la mujer.....	18
La mujer y los conflictos armados o de otra índole.....	21
La mujer y la economía.....	23
La participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones.....	24
Los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer.....	25
Los derechos humanos de la mujer.....	27
La mujer y los medios de comunicación.....	28
La mujer y el medio ambiente.....	30
La niña.....	30
Sección III. Estadísticas.....	33
Sección IV. Prioridades Acción.....	34
Anexo 1. Boletín de Indicadores de género.....	37

Índice de Gráficos

pp

Gráfico 1. Venezuela. Población de 15 años y más, remunerada, por ingreso promedio, según nivel educativo. II Semestre 2012.....	10
Gráfico 2. Venezuela. Razón de Mortalidad Materna por 100.000 N.V.....	15

Índice de Tablas

Tabla 1. Venezuela. Relación de ingreso salarial de las mujeres como proporción del de los hombres 2005-2012.....	9
Tabla 2. Venezuela. Número de Mujeres Embarazadas con VIH. Atendidas 2004-2013.....	16

pp

INTRODUCCIÓN

- 1.** El presente informe tiene como objetivo exponer los avances de la aplicación de las políticas, económicas y sociales dirigidas por el Estado Venezolano para garantizar la igualdad de género, erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y empoderarlas en todos los ámbitos de la sociedad, como parte de los compromisos asumidos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995 y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000).
- 2.** La prioridad que se ha dado a los distintos grupos considerados vulnerables de la sociedad venezolana, se hace evidente en el texto constitucional que consagra una democracia participativa y protagónica, donde se ha propiciado el empoderamiento de los movimientos organizados de mujeres validados por la Administración Delegada otorgada por el Estado; garantizando la protección y disfrute de los derechos humanos bajo los valores de la libertad, independencia, paz, solidaridad, bien común y que asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación, ni subordinación alguna. La Constitución de 1999 fue redactada con enfoque de género y reconociendo a las mujeres como actoras sociales de derecho.
- 3.** En tal sentido, la política nacional se ha enfocado en el desarrollo de acciones orientadas a promover y fomentar la participación social, política y económica de las mujeres y a la formación con enfoque de género a escala institucional y nacional, ello fundamentado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Primer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, el Plan de la Patria (2013-2019), el Segundo Plan para la Igualdad de Género Juana Ramírez “La Avanzadora” 2009-2013, el Tercer Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” (2013-2019) así como en los instrumentos internacionales de los que Venezuela es Estado Parte.

4. La Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, (LOSDMVLV), promulgada en año 2007, deroga la Ley Sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia de 1998, innovando en materia de regulación de conductas punibles y en materia procesal, definiendo diecinueve (19) formas de violencia contra la mujer.
5. Para el año 2013 se somete a consulta pública popular y nacional con mujeres de todos los sectores de la sociedad venezolana, el Tercer Plan de Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” (2013 – 2019)0, con el fin de reflejar las inquietudes y opiniones de todas las ciudadanas, siendo ello parte integral de la política de participación protagónica que ha impulsado desde sus inicios la Revolución Bolivariana, en la transferencia del poder al Pueblo Soberano de Venezuela.
6. En consecuencia, el conjunto de políticas públicas diseñadas para la visibilización, participación política y reconocimiento pleno de los derechos de las mujeres como ciudadanas, impulsan la transformación del modelo patriarcal, permitiendo la construcción de una sociedad justa, igualitaria y paritaria.

Sección I. LOGROS ALCANZADOS Y AVANCES EN MATERIA DE MUJERES

7. El Gobierno Bolivariano como modelo político democrático que constituye al ser humano como centro, tiene entre sus objetivos erigir una sociedad justa, igualitaria y con equidad de género, tendientes en el proceso de transformación para erradicar el sistema patriarcal, en el cual ha imperado la concepción individualista y capitalista del mundo, como forma de organización social que denigran, marginan, subordinan y discriminan a la mujer.
8. En tal sentido, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) consagra la igualdad de los derechos entre hombres y mujeres en todos los campos de la vida común e individual, visibilizando a la mujer como sujeta histórica y social, mediante el uso de un lenguaje no sexista.

- 9.** En consecuencia, en el año 2008, el Presidente Hugo Rafael Chávez Frías creó el Ministerio de Estado para Asuntos de la Mujer con miras a acelerar la aplicación de políticas públicas, programas y proyectos dirigidos a las mujeres desde el tren ejecutivo, transformándose en 2009, en el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MPPMIG).
- 10.** El Gobierno Bolivariano cuenta con el MPPMIG como órgano rector de las políticas dirigidas a las mujeres, que promueve y transversaliza el enfoque de género, enfocando la estrategia en 1) la incorporación de las mujeres en la construcción del modelo económico productivo socialista feminista, 2) el impulso en la participación protagónica y paritaria de hombre y mujeres en todos los espacios de la vida social, 3) el diseño e implementación de investigaciones y actividades para la formación socialista con perspectiva de género, 4) el ejercicio y defensa de los derechos sociales de las mujeres y de la población vulnerable con enfoque generacional de etnia y clase.
- 11.** Para la ejecución de estas políticas, se cuentan con tres (3) entes adscritos, a saber: (1) Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), creado en 1999, con el objetivo de ejecutar las políticas públicas dirigidas a atender a las mujeres víctimas de violencia machista, (2) el Banco de Desarrollo de la Mujer (BanMujer), creado en 2001, como una institución microfinanciera pública, para el desarrollo de las mujeres en la producción de bienes, servicios, comercialización, conformación de microempresas en los sectores populares y (3) la Fundación Misión Madres del Barrio, “Josefa Joaquina Sánchez” (Madres del Barrio), creada en 2006 con el objetivo de atender a la mujer madre en situación de pobreza extrema y apoyarlas en la transformación de lideresas de su comunidad, como protagonistas visibles del nuevo modelo socialista.
- 12.** Asimismo, para garantizar que el trabajo del MPPMIG se acerque a la población, se han conformado una dirección estatal, así como una representación de sus entes, en cada uno de los 23 Estados del país.

- 13.** En consecuencia, el Estado Venezolano, destina parte del presupuesto nacional para el desarrollo de políticas en materia de mujer e igualdad de género. Para el año 2014 se le asignó al MPPMIG un presupuesto de 600.000.000 USD aproximadamente, triplicándose en relación al año 2010, en el cual se le asignó alrededor de 246.000.000 USD. Adicionalmente, para INAMUJER dispuso de un aproximado de 39.000.000 USD, para el BanMujer asignó alrededor de 13.000.000 USD y para Madres del Barrio unos 53.000.000 USD¹.
- 14.** Por otro lado la CRBV, en su artículo 88, reconoce el Trabajo del Hogar, como actividad económica que crea valor agregado, que produce riqueza y bienestar social, siendo este otro logro vindicador de las mujeres venezolanas, quienes por muchos años han llevado las responsabilidades familiares y las labores del hogar, como una actividad obligatoria y no remunerada.
- 15.** Esta disposición se desarrolla en la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT), en la que se establece el régimen para trabajadoras del hogar y domésticas, en relación al salario, vacaciones, bonificación de fin de año, preaviso e indemnización sustitutiva, terminación de la relación de trabajo y régimen en caso de enfermedad contagiosa.
- 16.** Con respecto a los avances legislativos y con el objetivo de impulsar la paridad política en las listas de candidatas y candidatos para cargos de elección popular, el Consejo Nacional Electoral (CNE) adoptó la resolución N° 050401-179, la cual, ha permitido un incremento en la participación de las mujeres. Destacándose un incremento de un 68% de alcaldesas electas, en las elecciones municipales 2013, con respecto a las elecciones anteriores², resultando 54 alcaldesas electas, lo que representa el 16% del total de elegidos y elegidas.

¹ Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

² Memoria y Cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (Minmujer), años 2006-2013.

- 17.** La incorporación de las mujeres en altos cargos de los Poderes Públicos ha sido constante y progresiva, para el año 2014, de los cinco poderes públicos, tres (3) se encuentran dirigidos por mujeres (Poder Electoral, Ciudadano y Judicial). Dentro del Poder Judicial, desde 1999 hasta 2012 ha aumentado en un 35% la participación de mujeres en altos cargos, teniéndose que para 1999, el 6,7% de las magistradas en el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y para el 2012 representaban el 43,8%.
- 18.** Igualmente, la participación política se ha visto incrementada en los Consejos Comunales, en el que 70% de las vocerías son asumidas por mujeres, quienes tienen el compromiso de difundir las necesidades de su sector, con el objetivo de canalizar con los entes estadales correspondientes, respuestas propias y tempranas.
- 19.** Con miras a erradicar los estereotipos contra la mujer, la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión (LRSRT) ha establecido, entre otros, la necesidad de promover valores éticos orientados a disminuir la discriminación y la subordinación a las que han estado sometidas las mujeres, suprimiendo las imágenes estereotipadas y violentas contra la mujer, respetando el horario establecido e incluyendo programas educativos con perspectiva de género. Igualmente, se han conformado organizaciones de usuarias y usuarios, para que participen en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas de los medios de comunicación.
- 20.** Con respecto, a la participación de las mujeres en el sistema educativo, se ha incrementado los índices de participación de las mujeres, siendo estos avances reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) al declarar el territorio venezolano libre de analfabetismo en 2005.
- 21.** Asimismo, se ha destinado una inversión progresiva en materia educativa que para el año 2011 alcanzaba un 6,1% del Producto Interno Bruto, lo que

significó un incremento en la inversión pública de 3% con respecto al año 1999³.

Sección II. AVANCE EN LAS 12 ESFERAS DE ACCIÓN (2009- 2013)

22. La mujer y la pobreza. Los niveles de pobreza de la mujer, están vinculados a la brecha salarial entre hombres y mujeres, que desde el año 2005 al 2012, disminuyó de un 20,6% a un 17,84%.

Tabla 1.

Venezuela. Relación de ingreso salarial de las mujeres como proporción del de los hombres, 2005-2012.

	II-2005	II-2006	II-2007	II-2008	II-2009	II-2010	II-2011	II-2012
Relación de ingreso	79,4	79,61	79,94	79,17	81,92	82,53	81,67	82,16

Fuente: EHM. Instituto Nacional de Estadística, INE.

Nota 1: Ingreso promedio mensual por trabajo principal de la población de 15 años y más ocupada.

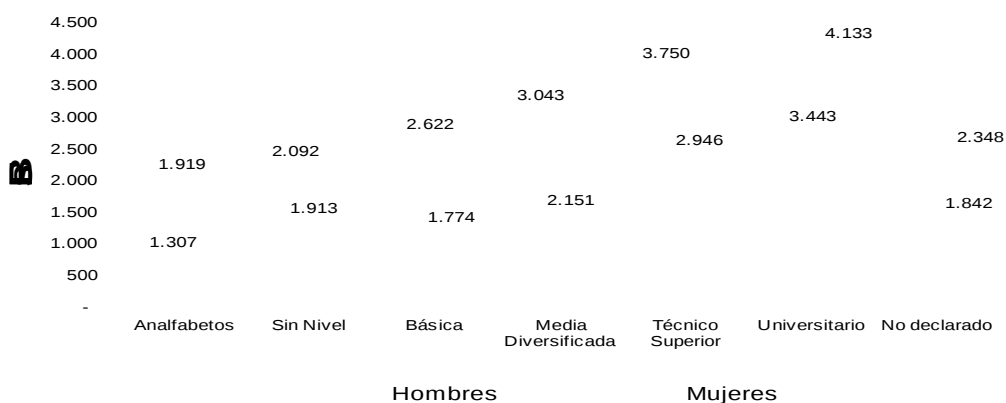
Nota 2: El indicador se lee: "Las mujeres percibieron, en promedio, el n% de la remuneración que recibieron los hombres".

23. El siguiente gráfico muestra como la diferencia salarial se hace más evidente considerando el nivel educativo de la población. En este orden, se observa como la diferencia salarial en los niveles educativos de primaria y secundaria, así como en el nivel de técnico universitario supera los 186 USD. Disminuyéndose la brecha a nivel de los profesionales universitarios en unos 161 USD

Gráfico 1.

³ 7mo Y 8vo Informe de la República Bolivariana de Venezuela ante la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), 2012.

Venezuela. Población de 15 años y más, remunerada, por ingreso promedio, según nivel educativo. II Semestre 2012



Fuente: E+M. Instituto Nacional de Estadística, INE

24. Por otro lado, el Gobierno impulsa la inclusión económica y el empoderamiento de las mujeres en situación de pobreza extrema, apoyando en la formación de 3.421 proyectos socioproductivos desde el año 2009 hasta el año 2013. Estos proyectos están orientados hacia el sector agrícola, manufacturero y de servicios, en todo el territorio nacional. Para el año 2013 se reimpulsa el financiamiento a proyectos socioproductivos agrícolas y del sector turismo con la conformación de 109 Empresas de Propiedad Social y 118 Unidades de Producción Familiar, que son formas para la organización socioproductiva contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (LOSEC).

25. Asimismo, con el objetivo de reconocer e reivindicar a los pueblos originarios, el Gobierno Bolivariano, ha censado a la población indígena, donde el último censo, realizado en 2011 por el Instituto Nacional de Estadística (INE), estima una población de 359.016 mujeres indígenas, las cuales representan un 49,5% del total de la población indígena (2,7% del país).

26. En consecuencia, a través de las políticas gubernamentales se han desarrollado 31 proyectos a favor de las mujeres indígenas, para atender de forma inmediata y continua a la población en situación de extrema

vulnerabilidad asentada en el territorio nacional, reportando 1.499.047 veces de mujeres indígenas atendidas desde los años 2007 al 2013. Asimismo, se ha fortalecido el desarrollo social de las comunidades por medio de las organizaciones y consejos comunales indígenas y la construcción de viviendas e infraestructuras, consolidando la dignificación y el buen vivir de la población indígena en Venezuela, beneficiando 2.172 mujeres indígenas.

27. La educación y la capacitación de la mujer. La educación y la capacitación de la mujer, en Venezuela, es un derecho humano y un deber social fundamental, democrático, gratuita y obligatoria (CRVB, 1999). En tal sentido, el Estado Venezolano le otorga la categoría de servicio público y elemento imprescindible para el desarrollo del potencial humano y la consolidación de una sociedad democrática, participativa, multiétnica, pluricultural y plurilingüe.

28. Con relación al índice de paridad en educación primaria, para el año 2009 se ubicó en 0,93 y para el año 2012 en 0,94 es decir que por cada 100 niños estudiando en este nivel educativo, hay 94 niñas, en el mismo. En educación secundaria, el índice de paridad se mantuvo desde el año 2009 al año 2012, en 1,05 equivalentes a decir que por cada 100 adolescentes hombres en la educación secundaria, se encuentran 105 adolescentes mujeres en dicho nivel educativo. En educación universitaria, la relación mujeres- hombres para el año 2009 era 1,44 donde por cada 100 hombres hay 144 mujeres universitarias, mientras que para el año 2012, la relación se ubicó en 1,64 incrementándose la proporción de mujeres en la educación universitaria donde por cada 100 hombres se registraron 164 mujeres. Resultados que reflejan los avances de las mujeres en términos de su formación académica.

29. Por otra parte, se han implementado una serie de acciones a fin de garantizar la orientación a las mujeres y su pareja, con enfoque en preservar su derecho a no ser discriminada y a una vida sexual y reproductiva sana, responsable y sin riesgos.

- 30.** De igual forma, se dispone de una amplia red de servicios de salud, facilitando la capacitación, orientación e información sobre de los métodos anticonceptivos para el ejercicio de los derechos reproductivos libres pero con conocimiento. Dentro de esta vertiente es importante mencionar el trabajo realizado por los Consejos Comunales, como forma de organización popular, que articuladamente ha trabajado con la Misión Barrio Adentro (encargada en atender los aspectos de salud primaria), activando la prevención a través de charlas de sexualidad y de exhortar a las mujeres embarazadas a acudir al control prenatal.
- 31.** El Gobierno Bolivariano, a través del Subcomité de Estadísticas de Género, conformado en 2006, como órgano permanente del Comité de Coordinación de Estadísticas Sociales y Ambientales, posibilita la articulación y cooperación de oficinas públicas y particulares para actualizar, integrar, armonizar, homogenizar y hacer seguimiento a las estadísticas del sector género y promoverlo en el Plan Estadístico Nacional.
- 32.** De igual manera, por medio del Subcomité se han formado a 79.746 mujeres en materia sociopolítica y 15.118 en materia género, desde el año 2009 hasta el año 2013, con la finalidad de empoderarlas en sus espacios locales y comunales así como para fomentar la igualdad y equidad de género⁴.
- 33.** Este Subcomité, realizó en 2011 la presentación de indicadores disponibles de género a nivel central, en coordinación con el INE y del Diagnóstico de Necesidades de Información Estadísticas con Perspectiva de Género, en 2013, realizó el diseño del instrumento de captura “Registro de personas con discapacidad certificadas por el CONAPDIS”, con la participación del Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS), elaboró el Diseño Instruccional del Taller “Generación de Estadísticas con Perspectiva de Género”, con la participación del Centro de Estudios de la Mujer (CEM),

⁴

Balance de Gestión. Minmujer/Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, año 2013.

Defensoría del Pueblo (DP), Ministerio del Poder Popular para la Planificación, INAMUJER, Instituto Nacional de Estadísticas.

- 34.** Asimismo, en materia judicial se conformó la Comisión Nacional de Justicia de Género del Poder Judicial, que ha realizado en tres ediciones de libros publicados por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) las jurisprudencias emanadas de la Sala Constitucional (2006-2013) y de la jurisprudencia de Instancia en materia de Violencia de Género (2010) y a partir del año 2014 ha iniciado una campaña educativa de sensibilización a la población a través del circuito radial del Sistema Bolivariano de Comunicación e Información (SIBCI), con avisos publicados en los aeropuertos nacionales e internacionales y a través del sistema de transporte público, como el Metro de Caracas y sistema regional.
- 35.** Parte de estos esfuerzos, han estado enfocados igualmente en la promoción del derecho a la jurisdicción especial indígena, a través de la realización de cinco (5) diplomados sobre derechos humanos para los Pueblos Indígenas, en los estados Amazonas, Bolívar y Zulia, estados en los que reside el mayor número de población originaria, contando un total de 467 participantes, así como dos (2) cursos en derechos humanos para los Pueblos Indígenas, realizados en la ciudad de Caracas, con una matrícula de 52 estudiantes para un total de 519 personas formadas en esta materia⁵.
- 36.** Desde el 2010 se adelanta un Programa de Formación en jurisdicción especial indígena, mediante el cual se han desplegado 40 actividades de formación y promoción de este derecho en los estados Amazonas, Delta Amacuro y Zulia, beneficiando a los pueblos Warao, Yekuana, Curripaco, Yanomami, Jivi y a población no indígena, para un total de 3.974 personas formadas en este derecho.
- 37.** En el marco de la Misión Alma Mater, El Gobierno Bolivariano, crea la Universidad Nacional Experimental Indígena del Tauca, con la participación de

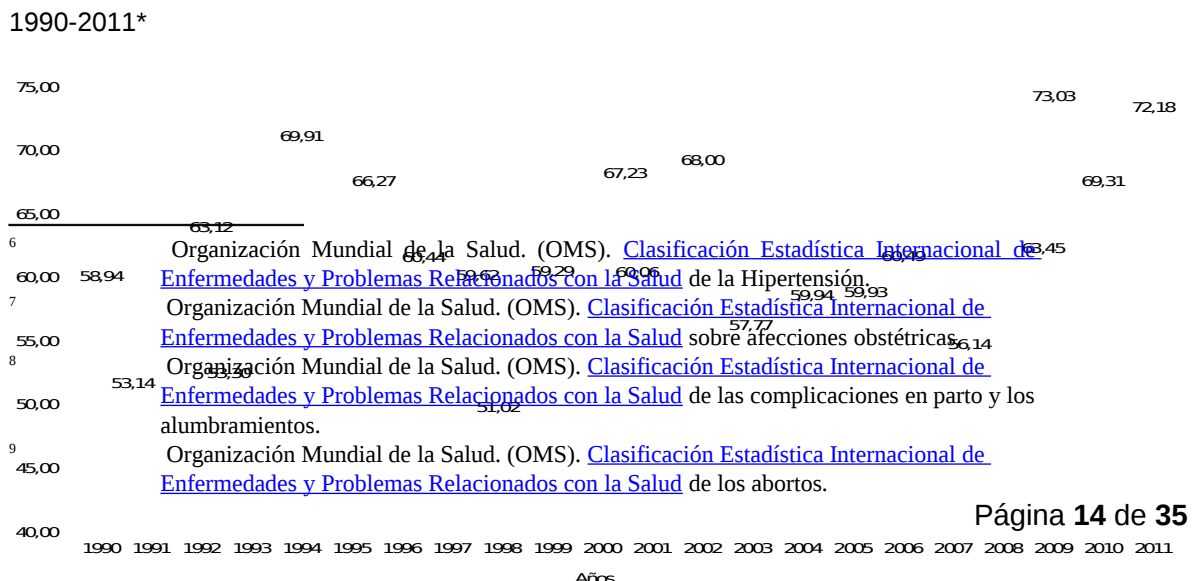
⁵

Ministerio del Poder Popular para Pueblos Indígenas.

estudiantes provenientes de diez pueblos indígenas. Igualmente en la Misión Sucre, se encuentran cursando estudios universitarios 10.047 estudiantes provenientes de población indígena de los cuales, 140 cursan el Programa Nacional de Formación en Medicina Integral Comunitaria.

38. La mujer y la salud. La salud de la mujer, es parte de las prioridades del Estado Venezolano, por lo tanto, dar cumplimiento al quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio “la salud materna” y reducir entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes, ha representado un gran reto para el Gobierno. Los datos reflejan un cuadro con una curva zigzagueante desde los años 90 hasta la actualidad, en la cual los años que registran ascensos más importantes son 1994 con una razón de 69,91, el año 2002 con 68,0, el año 2009 con una razón de 73,03 y el año 2011 con una razón de 72,18 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos. Para el año 2010, las principales causas de los decesos siguen asociadas a trastornos hipertensivos en el embarazo (O10-O16)⁶, otras afecciones obstétricas (O95-O99)⁷, complicaciones del parto y el alumbramiento (O60-O75)⁸ y abortos (O00-O08)⁹.

Gráfico 2. VENEZUELA. RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA POR 100.000 N.V.



- 39.** Es una prioridad para el Estado venezolano a través del Sistema Público Nacional de Salud, el fácil y oportuno acceso a los centros y servicios de médico-asistenciales, a fin de garantizar un embarazo y un parto adecuadamente atendido. En este sentido se han venido direccionando los esfuerzos en el mejoramiento de la red de atención del país, contando actualmente con centros de atención obstétrica, distribuidos en centros hospitalarios y clínicas populares y ambulatorios urbanos (especializados) tipo II y III con atención obstétrica.
- 40.** Por otro lado y con la finalidad de dar cumplimiento al sexto objetivo de los Objetivos del Milenio (ODM) para combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades, en el año 2003, El Gobierno inició el Plan Estratégico Nacional VIH/SIDA (PENVIH): un Enfoque para la calidad de Vida y la Salud, definiéndolo como un instrumento de política de salud y desarrollo social que sirve de eje articulador de respuestas organizadas y sostenidas, para facilitar la movilización de recursos financieros y humanos en torno a las acciones de lucha contra estos flagelos. Este instrumento se construyó con la participación de un amplio grupo de personas, entre los que estuvieron representantes de instancias de Gobierno, tanto del sector salud como de otros sectores relacionados, de sociedades científicas, de empresas privadas, agencias internacionales como la Organización Panamericana de la Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, de ONUSIDA y de representación de los movimientos sociales y la comunidad organizada con trabajo en VIH.
- 41.** La prevención de la transmisión vertical de VIH en Venezuela es realizada con la aplicación del Programa Nacional de Salud Reproductiva (PNSR) y el Programa Nacional de SIDA/ITS (PNSIDA/ITS), priorizando la pesquisa de la infección por VIH de manera gratuita y obligatoria para todas las mujeres embarazadas al inicio del control prenatal, con la finalidad de detectar de forma oportuna a las embarazadas seropositivas para iniciar su tratamiento y atender adecuadamente su embarazo y parto, ello de acuerdo con las normas del

“Consenso sobre Reglamentación Técnica de la Atención Integral en Pacientes con VIH/SIDA en Venezuela”, establecidas en 2007 por el programa con la participación de médicos expertos de todo el país.

Tabla 2. VENEZUELA. NÚMERO DE MUJERES EMBARAZADAS CON VIH ATENDIDAS, 2004- 2013

Año	N° de Embarazadas
2004	160
2005	147
2006	310
2007	374
2008	335
2009	233
2010	272
2011	285
2012	348
2013	432
Total	2.625

Fuente: Programa Nacional Sida/ITS. MPPS

42. El Gobierno Bolivariano, con el objetivo de prevenir el embarazo temprano, implementó el proyecto Fortalecimiento Familiar y Comunitario para la Prevención, Atención y Responsabilidad en el embarazo temprano, enmarcado en el Plan de Igualdad para las Mujeres Juana Ramírez “La Avanzadora” [2009-2013], asumido por el MPPMIG, en el que se formaron, durante el 2011-2012, 45.930 niñas y adolescentes mujeres como preventoras y 41.448 niños y adolescentes hombres como preventores, con edades comprendidas entre 10 y 19 años, en 499 centros educativos de 20 entidades federales.¹⁰ Asimismo se

¹⁰ Estadísticas del Proyecto Fortalecimiento Familiar y Comunitario para la Prevención, Atención y Responsabilidad en el embarazo temprano. Instituto Nacional de la Mujer, años 2011-2012.

dictaron talleres y charlas en las comunidades educativas, como en las instancias del Poder Popular para la promoción de una sexualidad feliz y responsable, siendo beneficiadas un total de 64.144 mujeres.¹¹

43. El Estado Venezolano tiene como política fortalecer la red de servicios a la población en el área de salud sexual y reproductiva, con la dotación oportuna de insumos, materiales y equipos médicos, y el respectivo mejoramiento de la infraestructura medico asistencial que atiende a la mujeres gestantes. De igual forma, se asegurará la aplicación de la Norma Oficial Venezolana para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva de 2004, la Norma Oficial Venezolana para la Atención Integral de las y los Adolescentes de 2003, y otras normas de rango legal dirigidas a la atención de la madre, niño, niña, y adolescente, así como la protección a las mujeres embarazadas con domicilio lejano y alto riesgo obstétrico, con la consolidación del programa de Casas de Abrigo Maternal.

44. La violencia contra la mujer. Al ser una de las expresiones más radicales de vulneración de los derechos humanos de las mujeres, el cual evidencia las relaciones de poder desigual entre el hombre y la mujer, constituye en una limitación real de las libertades fundamentales de todas las mujeres. Para ello, el Gobierno con el objetivo de crear una plataforma institucional de carácter formal para atender directamente el fenómeno de la violencia contra la mujer, crea en 1999 el Instituto Nacional de la Mujer, en sustitución del Consejo Nacional de la Mujer (CONNAMU), como la primera gran iniciativa que en conjunto con nuevas leyes y programas que fueron modificados paulatinamente para adaptar su servicio público a las nuevas realidades y a los procesos dialécticos y transformadores para combatir la violencia machista contra la mujer.

45. En tal sentido, el Programa de Casas de Abrigo ofrece establecimientos discretos y confidenciales, destinados a hospedar temporalmente, proteger y

¹¹ Balance de Gestión Minmujer/Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, año 2013.

brindar atención por parte de un equipo interdisciplinario, a mujeres, sus hijos e hijas dependientes, inmersas en situaciones graves de violencia machista, situación que pudiera representar un peligro inminente para su integridad física y su vida. Las casas de abrigo pueden brindar, exclusiva o simultáneamente, programas de atención de emergencia y/o de abrigo, en procura que retomen el curso de sus vidas libres de violencia e inicien un proceso de mayor autonomía personal. Este programa ha beneficiado a un total de 141 mujeres desde el año 2009 al año 2013¹². Para el año 2014, se cuenta con 6 Casas Abrigo de las 13 establecidas como meta.

46. Para ofrecer contención emocional, asesoría y ayuda a las mujeres víctimas de violencia las mujeres venezolanas disponen del servicio 0800-Mujeres, activo las 24 horas del día, el cual, actúa en coordinación con los organismos de seguridad policial. En tal sentido, desde el año 2009 al año 2013, se recibieron un total de 56.163 llamadas, de las cuales 21.370 llamadas se orientaron a brindar contención emocional primaria, a las mujeres víctimas de los diferentes tipos de violencia establecidas en la Ley Orgánica del derecho a las mujeres a una vida libre de violencia; 7.858 llamadas fueron asesorías jurídicas, como parte del acompañamiento legal que le brinda el Estado venezolano a la mujer víctima de violencia, 522 de las llamadas fueron enlaces institucionales con los diferentes órganos del Poder Judicial y Cuerpos de Seguridad del Estado, como uno de los mecanismos de atención y prevención que permite el resguardo de la integridad física de las mujeres en situación de violencia.¹³

47. En el año 2013 se produce el lanzamiento del programa piloto, Centros de Atención y Formación Integral de las Mujeres (CAFIM); concebidos para incidir de forma determinante, en la erradicación de la violencia contra la mujer, garantizando el pleno ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres en

¹² Balance de Gestión Minmujer/Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, año 2013.

¹³ Informe País de la República Bolivariana de Venezuela, para la III Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del Mercosur, Montevideo, del 21 al 24 de mayo de 2013. Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género / Instituto Nacional de la Mujer.

su diversidad, por territorio social y ciclo de vida, a partir del fortalecimiento de la organización popular femenina y feminista, articulando con los movimientos de mujeres, consejos comunales, comunas en construcción y cualquier otra forma de organización que exista en ese espacio territorial.

- 48.** En tal sentido, los CAFIM, son espacios físicos donde un equipo multidisciplinario de profesionales brindan atención integral a las mujeres y promueven la igualdad y la equidad de género en todos los ámbitos de las políticas públicas: social, económico, político y cultural, a fin de prevenir y atender psicosocial y jurídicamente a la mujer víctima de violencia machista.
- 49.** El programa inició con la apertura de dos (02) Centros de Atención y Formación Integral de las Mujeres, en los estados Zulia y Distrito Capital, con una capacidad de atención de 1.000 mujeres al mes. Los CAFIM ofrecen los siguientes servicios: atención psicológica, asesoría y asistencia Jurídica, facilitadoras Integrales en prevención de violencia de género, consulta ginecológica y exámenes de Laboratorio, asesoría en elaboración de proyectos socioproductivos, acompañamiento a la organización de las mujeres, promoción de actividades recreativas para la salud integral de las mujeres (actividad física y cultural).
- 50.** En articulación con CAFIM, se insertó el lanzamiento del Programa para la atención de mujeres sobrevivientes de Cáncer “La Patria es una Mujer”, este programa consiste en acercar a las mujeres más vulnerables que se encuentran en tratamiento de quimio o radio terapia, artículos como fajas linfáticas, sostenes especiales, turbantes y pelucas que son de difícil y costoso acceso; así como asistencia psicológica y actividades socio-culturales.
- 51.** Por otro lado, a través del Instituto Nacional de la Mujer ha diseñado el Programa de Defensoras Comunales, inspirado en los principios fundamentales de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que propugna la soberanía intransferible del pueblo, ejercida a través de la

participación protagónica y corresponsable, en el proceso de empoderamiento de la comunidad.

- 52.** La Red Nacional de Defensoras Comunales y Comunitarias, se instituye como un programa para impulsar la política gubernamentales de desconcentración de competencias del INAMUJER, específicamente de las funciones que ejerce la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer, para lograr una articulación efectiva con el poder popular femenino y feminista, incorporando a las mujeres organizadas a la lucha por la erradicación de la violencia machista en Venezuela, asumiendo un proceso de formación y sensibilización integral, de dotación y acreditación para la defensa de los Derechos Humanos de las mujeres.
- 53.** Este Plan está estrechamente ligado al Proceso de Constitución del Comité de Mujer e Igualdad de Género en los Consejos Comunales, impulsado por el Gobierno desde el MPPMIG en la transferencia de poder al poder popular.
- 54.** Asimismo, el Gobierno Bolivariano, cuenta con los Comités de Mujer e Igualdad de Género, instancias de poder comunal que tienen como finalidad el impulso de la despatriarcalización en las células de la sociedad, la implementación de programas, proyectos y políticas de acción positiva, que promuevan y garanticen los derechos de las mujeres y eleve los niveles de conciencia de clase y género de las mujeres venezolanas y promueva actividades de prevención, abordaje y acompañamiento en materia de violencia contra las mujeres víctimas de violencia machista, ejercido directamente por las mujeres de base en las comunidades.
- 55.** En el primer trimestre del año 2014 se conformaron y activaron las Defensorías Comunales de los Derechos de las mujeres, esta iniciativa se hizo posible a partir de nueve 09 actividades desplegadas en el Distrito Capital, los estados Sucre, Anzoátegui, Aragua, Barinas, Guárico y Monagas, con la participación 703 mujeres de las comunidades, en la primera etapa de cara al

abordaje previsto en los 254 Comités de la Mujer e Igualdad de Género en el Poder Popular y los ¹⁴ impulsados por Gobierno Bolivariano.

56. La mujer y los conflictos armados o de otra índole. El Gobierno Venezolano en el marco de la Gran Misión a Toda Vida Venezuela, dio inicio al acompañamiento de las mujeres de las comunidades para la conformación del Movimiento de Mujeres por la Paz y la Vida, con el objetivo de erradicar los conflictos armados o de otra índole.

57. Sustentado en el Plan de la Patria 2013-2019 y el plan Mamá Rosa, este programa ha consistido en crear condiciones para lograr la mayor participación de las mujeres de la construcción de la patria-matria, en la garantía y defensa de la vida y en la consolidación de territorios de paz.

58. Para ello se realizó un despliegue dinámico y contundente por todo el país, enfatizando en la territorialización del movimiento en 79 municipios priorizados por la Gran Misión a Toda Vida Venezuela y la Comisión Presidencial por la Paz y la Vida, teniendo como resultado organizativo de esta primera etapa, la juramentación y registro de al menos 4.543 mujeres a nivel nacional, con el fin de organizar a las mujeres de base en la promoción de la paz, en aquellos casos de acciones de agresión que pudiesen contener situaciones que se constituyan en un grave obstáculo para las mujeres y el pleno disfrute de sus derechos.

59. De esta manera, el Movimiento de Mujeres por la Paz y la Vida se ha ido ampliando y consolidando, a través de su participación en actividades de participación pacífica para contrarrestar los daños causados por acciones desestabilizadoras que han atentado contra el desarrollo de las mujeres y su entorno.

60. Así también, el Movimiento de Mujeres por la Paz y la Vida conformó en el primer trimestre de 2014, 841 Comités de Mujeres en Defensa de la Economía

¹⁴ Balance de Gestión. Minmujer/Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, año 2013.

fomentando la contraloría social como forma de participación política de la mujer, en la garantía del derecho del pueblo a la alimentación, así como a acceder a bienes y servicios a precios justos, con la finalidad de frenar el boicot de las grandes cadenas de comercialización como impedimento para el goce de esos derechos.

- 61. La mujer y la economía.** A fin de garantizar la inclusión de las mujeres en el desarrollo socioproductivo, se creó el Banco de Desarrollo de la Mujer (Banmujer) cumpliendo con el imperativo ético y político de dar respuesta a las necesidades socioproductivas y de financiamiento de las mujeres en situación de exclusión y discriminación, proporcionando servicios financieros y no financieros.
- 62.** En este sentido, el Gobierno por medio de Banmujer ha liquidado un total de 54.344 créditos, beneficiando a un total de 171.417 personas de las cuales 149.012 (87%) fueron mujeres, y 22.405 hombres (13%) durante el período 2009-2013. Del total de 54.344 microcréditos liquidados, correspondieron al sector agrario 20.722 (38%), manufactura, 24.151 (44%), servicios, 3.110 (6%), comercio, 2.066 (4%), Programa Mercal, 4.295 (8%).
- 63.** La práctica microfinanciera con visión de género, etnia y clase ha generado 53.198 empleos socioproductivos directos y 106.396 empleos socioproductivos indirectos, incidiendo en la mejora de las condiciones y calidad de vida de las mujeres y sus grupos familiares.¹⁵
- 64.** De igual manera, por medio de los servicios no financieros ha proporcionado a las beneficiarias de los microcréditos herramientas básicas para el trabajo socioproductivo, beneficiando a un total de 63.645 mujeres desde el año 2009 al 2013.¹⁶
- 65.** Asimismo desde el año 2010, se han conformado 6 redes socioproductivas agrarias en los estados Carabobo, Guárico, Lara, Miranda, Portuguesa, 2

¹⁵ Memoria y Cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (Minmujer), años 2009-2013.

¹⁶ Memoria y Cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (Minmujer), años 2009-2013.

redes socioproductivas artesanales en el estado Vargas, y 4 redes socioproductivas de actividad artesanal, de confección y gastronomía, en diez parroquias del Municipio Bolivariano Libertador.¹⁷

66. La participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones.

La participación política y protagónica de las mujeres se ha incrementado significativamente, desde las mujeres en posiciones de toma de decisiones en los Poderes Públicos, en el que destacan para el año 2013 que tres de los cinco poderes se encuentran liderados por mujeres (Poder Judicial, Electoral y Moral Republicano), así como en los cargos de elección popular, en los ámbitos estadales y locales, comunas y los consejos comunales, que son organizaciones de base comunitaria en ejercicio de gestión pública, en el que el 70% de las vocerías se encuentran lideradas por mujeres¹⁸.

67. Como hecho histórico del avance de las mujeres, se tiene el nombramiento de la Almiranta Carmen Meléndez como Ministra de la Defensa, siendo la primera mujer en el país en alcanzar tal rango dentro de la institución militar, muestra significativa de la importancia de la mujer por su trabajo, sus méritos y tiempo de servicio.

68. Igualmente significativo es el nombramiento de la Alta Comisionada para la Paz, Isis Ochoa, dentro de la política del Estado que promueve el diálogo solidario, entre los distintos sectores de la vida nacional para gestar procesos de paz nacional.

69. El Gobierno, a través del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, promovió e impulsó las siguientes organizaciones: 32.345 Puntos de Encuentros hasta 2011; 353 Redes de Usuarias y Usuarios del Banco de la Mujer, entre los años 2006 y 2012, conformadas por 9.850 personas de las cuales, el 96% (9.495) son mujeres y el 4% (355) son

¹⁷ Memoria y Cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (Minmujer), años 2010-2013.

¹⁸ Memoria y Cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (Minmujer), años 2006-2013.

hombres; 7.698 Comités de Madres del Barrio hasta 2011, y 22.799 Comités de Familia e Igualdad de Género durante los años 2009 al 2011.¹⁹

70. Los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer. La institucionalidad para la igualdad, en la redacción de leyes con lenguaje inclusivo, en la llegada a puestos de toma de decisiones en ámbitos considerados tradicionalmente como masculinos, y hacia allá se dirige la política feminista del Gobierno, junto con el Poder Popular y los movimientos de feministas y de mujeres.

71. En virtud de ello, la República Bolivariana de Venezuela ha construido una plataforma institucional con la creación del MPPMIG que en conjunto con sus entes (INAMUJER, BanMujer, Madres del Barrio), desarrollan una esfera jurídica y legislativa, para la edificación de un Sistema Político y Social transformador de las relaciones de poder de dominación patriarcal.

72. Por su parte, la Ley Orgánica sobre el Derecho de Las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, en su artículo 6, manifiesta que la sociedad tiene el derecho y el deber de participar de forma protagónica para lograr la vigencia plena y efectiva del contenido de la Ley, a través de las organizaciones comunitarias y sociales que legitiman a los consejos comunales y otras organizaciones sociales para denunciar los delitos de violencia contra las mujeres.

73. Así también, se indica en la ley orgánica para la gestión de competencias y otras atribuciones del Poder Popular en el art. 27 “Los órganos y entes del Poder Nacional y las entidades políticas territoriales podrán transferir a los sujetos de transferencia: comunidades, pueblo soberano u otras formas legítimas de organización popular, la administración de programas sociales, prevención y protección comunal”.

74. Asimismo, el Gobierno, a través de la Fundación Misión Niño Jesús con las “Casas de Abrigo Maternal”, impulsa el desarrollo de principios de prevención y promoción en la medida que posibilitan la educación para la salud

¹⁹

de la madre así como del niño y niña, garantizando el acceso oportuno de las gestantes al nivel resolutivo adecuado, facilitar la solución a las alteraciones nutricionales y ofertar una correcta orientación al respecto. Adicionalmente, asegura la promoción de la lactancia materna y de los conocimientos adecuados para el cuidado de su futuro infante, así como posibilitar la prevención, diagnóstico y corrección temprana de las complicaciones, refiriendo al nivel adecuado en caso de ser necesario.

75. Otra acción importante a destacar, es el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, el cual es un instrumento para la institucionalización de las acciones en materia de política nacional de la salud sexual y reproductiva, transversalizando el enfoque de género y derechos sexuales y reproductivos en la gestión de los servicios de salud.

76. En materia judicial, en 2010, el Estado Venezolano, a través de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia conformó la Comisión Nacional de Justicia de Género, con el propósito de garantizar la igualdad y la no discriminación a la mujer por razones de género. Dentro de sus atribuciones están: desarrollar y diseñar políticas judiciales a fin de optimizar el sistema de justicia de género, así como coordinar los tribunales con competencia en materia de delitos de violencia contra la mujer. Asimismo, se crearon cinco Tribunales con competencia en de violencia de género; la administración del sistema de justicia de los circuitos de violencia de género; la supervisión del funcionamiento; postular y remover jueces y/o las juezas y demás personal de la jurisdicción.

77. Con la finalidad de lograr la concertación, coordinación, armonización, adecuación de las estadísticas con enfoque género, se conformó en 2006 el Subcomité de Estadísticas de Género²⁰, posibilitando la articulación con el Plan Estadístico Nacional, como el instrumento de ordenación y planificación de la actividad estadística del Estado venezolano.

²⁰ Creado el 9 de enero del 2006, en el marco de la Ley de Función Pública de Estadística, como parte integrante del Sistema Estadístico Nacional.

- 78.** Igualmente, con miras a garantizar la distinción de la población afrodescendiente en los censos, encuestas, registros y estudios nacionales, se instituye el Subcomité de Estadísticas Afrodescendiente. Lográndose con ello por primera vez la inclusión en el cuestionario del Censo Nacional 2011, el auto-reconocimiento de las personas como afrodescendientes²¹.
- 79.** Asimismo, para el año 2007 se creó el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, como el ente encargado de impulsar el fortalecimiento de las comunidades ancestrales, dirigido además, desde sus inicios hasta la fecha, por una mujer indígena.
- 80. Los derechos humanos de la mujer.** Las políticas públicas desplegadas por el Estado venezolano, desde 1999, se orientan a garantizar los derechos humanos y lograr la inclusión plena de los venezolanos y las venezolanas, haciendo posible su realización y disfrute de manera integral y, especialmente, los derechos colectivos económicos, sociales y culturales.
- 81.** En tal sentido, la CRBV desarrolla el articulado de derechos consagrados para la construcción del nuevo modelo de nación, basado en el respeto de los derechos humanos, garantizando el respeto de los derechos humanos conforme al principio de progresividad y sin discriminación, siendo obligatoria para los órganos del Poder Público, de conformidad con la Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República.
- 82.** En Venezuela el artículo 23 de la constitución establece: "Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en esta Constitución y en las leyes de la República, y son de

²¹El Subcomité de Estadísticas Afrodescendiente, tiene como misión la producción, concertación, coordinación, armonización, y adecuación de las estadísticas producidas por los órganos del Poder Público. Se encarga principalmente, de garantizar la distinción de la población afrodescendiente en los censos, encuestas, registros y estudios que realizan los órganos productores del SEN. Destaca la inclusión dentro del cuestionario del Censo Nacional 2011, el auto-reconocimiento de las personas como afrodescendientes.

aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público".

- 83.** La República Bolivariana de Venezuela ha suscrito y ratificado convenciones, protocolos y tratados internacionales a los cuales se les ha dado cumplimiento y desarrollo en el ámbito interno. Los instrumentos jurídicos suscritos más relevantes en materia de derechos humanos de las mujeres son: 1) Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (1979); 2) Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer 3) Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1993); 4) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Convención de Belem do Pará, 1994), 5) Cuarta Conferencia Internacional sobre la Mujer (Beijing, 1995) y 6) Convenio N° 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que garantiza el derecho a la no Discriminación en el Empleo y Ocupación
- 84.** Con miras a dar cumplimiento a estos compromisos se ha adaptado la legislación nacional, tal es el caso de La Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a la Vida Libre de Violencia, la Ley para Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad, entre otras.
- 85.** Igualmente, la construcción del Plan Mamá Rosa (2013-2019) da respuesta y seguimiento a los compromisos acordados en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, como el instrumento más amplio consensuado a nivel internacional.
- 86. La mujer y los medios de comunicación.** Los medios del Sistema Bolivariano de Comunicación e Información (SIBCI), en plena concordancia con los principios transformadores, socialistas y bolivarianos que rigen sus

líneas de acción, han promovido históricamente la participación de la mujer en todos los espacios de difusión y producción de contenidos.

- 87.** Con el objetivo de dar cumplimiento a Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión (2011), enfocada en eliminar imágenes estereotípicas de las mujeres se ha realizado la difusión permanente de reportajes y crónicas sobre la participación de la mujer como protagonista de procesos transformadores en espacios tradicionales y no tradicionales. Retratos cercanos y cotidianos de la mujer como obrera, como campesina, como madre, como profesional, como estudiante, como personalidad política, entre otros. De esta manera, se contribuye con el rol protagónico y empoderamiento de las venezolanas en la construcción de la patria-patria.
- 88.** Entre las acciones concretas que se han llevado a cabo se puede mencionar la aplicación de medidas para eliminar las prácticas que promueven las estereotípicas imágenes de las mujeres, promoviéndose la transmisión de programas que evidencien la diversidad cultural y racial venezolana y latinoamericana, a través de presentadoras y comentaristas que, antes de mostrar el canon estético y físico imperante de mujer-espectáculo codificado a través de la mirada dominante patriarcal, reconfiguren los parámetros.
- 89.** Asimismo, se ha promovido información acerca de las medidas adoptadas para incluir programas, es así como en espacios de entretenimiento, destinados a la eliminación de los estereotipos negativos contra las mujeres. Para ello se apoya la realización de obras cinematográficas venezolanas, latinoamericanas y de otras latitudes, de temáticas feministas, dirigidas por cineastas mujeres, en las que se retratan historias sobre mujeres de renombre, así como heroínas anónimas, que coadyuvan al autoreconocimiento de las mujeres en diferentes roles y situaciones, y a la sensibilización de la sociedad en general.
- 90.** Otras estrategias de comunicación a fin de resguardar la integridad de la mujer venezolana, ha sido proveer información sobre las medidas adoptadas

para desalentar la demanda de prostitución en medios impresos, así como a través de los espacios de discusión feministas en columnas permanentes de opinión, organización de cine foros, en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, entre otros.-

91. La mujer y el medio ambiente. El Gobierno Venezolano considera vital mantener la armonía de convivencia entre su pueblo y el medio ambiente, así como preservar la cultura y habitad de aquellos pueblos que contribuyen a la estabilidad ecológica.

92. En tal sentido, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 119 y 120 de la CRBV y de los artículos 11 al 19 de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI) se consulta con los pueblos indígenas aquellas actividades que pretendan desarrollar o ejecutar dentro de su hábitat y tierras, para que reunidos en asamblea decidan en qué medida sus intereses puedan ser perjudicados y los mecanismos necesarios que deben adoptarse para garantizar su protección, preservando así la integridad cultural, social y económica.

93. En materia de demarcación de tierras, se destaca que desde el año 2005 al 2013, el Estado venezolano ha entregado un total de 80 títulos de tierras indígenas, que corresponden a un total de 2.841.518,11 hectáreas, beneficiando a 385 comunidades con una población aproximada de 54.660 personas, entre los que destacan los pueblos Kariña, Cumanagoto, Pumé, Jivi, Cuiva, Warao, Yukpa, Bari, Mapoyo y Pemón. En la LOPCI, se dedica el título segundo a los derechos de los pueblos indígenas a su hábitat, ambiente y recursos naturales.

94. La niña. Cumpliendo con el objetivo estratégico de eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas, el Gobierno Bolivariano reconoce la igualdad y no discriminación como un derecho fundamental reconocido en el artículo 21 de la CRBV, y con relación a los niños, niñas y adolescentes, en el

artículo 3 de la Ley Orgánica de Protección a los Niños, Niñas y Adolescentes, el Estado Venezolano vela por la garantía y aplicación de los derechos reconocidos por el orden jurídico, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social de los individuos que se encuentren bajo su jurisdicción.

95. En tal sentido, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) promulgada en 2007, garantiza el disfrute pleno y efectivo de los derechos y garantías de los niños, niñas y las adolescentes (NNA), adecuando la Ley al espíritu de la CRVB, en lo relativo al uso de lenguaje no sexista y consagrando como un nuevo derecho humano, el derecho al buen trato, establecido en el artículo 32-A, el cual comprende una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad.²²

96. Para asegurar su efectividad se establece la obligación de los padres, madres, representantes, responsables, tutores, tutoras, familiares, educadores y educadoras de emplear métodos no violentos en la crianza, formación, educación y corrección de los NNA, así como la prohibición expresa de cualquier tipo de castigo físico o humillante.

97. En ese sentido, el Estado Venezolano desarrolla planes y programas en materia infantil de acuerdo a las siguientes líneas estratégicas: 1) prevención, ejecutada en los Centro Comunales de Protección Integral (CCPI), donde se atienden y protegen a menores entre 0 y 12 años, en situación de riesgo social, y el Programa para la Dignificación de Adolescentes Trabajadores (PRODINAT); 2) protección, implementada bajo el Programa Unidades de Protección Integral (UPI), que cuenta con 33 Unidades de Protección y 4 Unidades de Protección Especializadas (UPIE), los Centros de Atención Integrado (CAI), el Programa de Casas Comunales de Abrigo; 3) participación

²²

y organización, que busca la promoción y apoyo a la Organización de Niños y Adolescentes Semillero de la Patria Simón Bolívar, para hacer efectivo el derecho de la participación activa y protagónica entre los 6 y 17 años de edad

- 98.** Asimismo, el Sistema Nacional para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia, fue fortalecido bajo la rectoría del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA).
- 99.** Igualmente, con miras a brindar protección integral a niños, niñas y adolescentes en situación de calle, riesgo, institucionalizados y trabajadores, el Gobierno Bolivariano, creó en 2008, la Misión Niños y Niñas del Barrio. De igual manera, desarrolla el Plan Nacional de Inclusión Familiar, el cual promueve la familia sustituta como medio que garantiza el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en entidades de atención, a través de la colocación familiar y adopción.
- 100.** En materia judicial, las niñas, niños y adolescentes cuentan con 164 Tribunales especializados, despachos fiscales, 275 Defensorías Públicas, Defensorías Administrativas de Protección y la Comisión Intersectorial Contra el Abuso y la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes, que coordina de acciones para lograr la erradicación progresiva de todas las formas de abuso y explotación de éstos.
- 101.** Por otro lado se han realizado importantes esfuerzos para la erradicación estratégica de la violencia contra las niñas, en tal sentido, el Estado Venezolano, a través del Ministerio del Poder Popular de Relaciones Interiores y Justicia en 2010 intensificó la línea de formación para la prevención de la violencia escolar, mediante una serie de talleres y dinámicas en las que los NNA fortalecieron sus valores de paz, tolerancia y compañerismo. Lo innovador de esta medida radicó en que el abordaje de la prevención se amplió más allá de temas como el delito o la violencia directa, sino que además abordó temas como la sexualidad en la adolescencia, las consecuencias del

uso de las drogas, el maltrato infantil, el desarrollo comunal, habilidades para la comunicación, entre otros.

102. En atención a la necesidad de eliminar la explotación económica del trabajo infantil y proteger a las niñas que trabajan, se ha impulsado el Programa para la Dignificación de Adolescentes Trabajadores (PRODINAT), el cual atiende al sector de adolescentes trabajadores, procurando su emigración a actividades económicas dignificantes, generando acciones interinstitucionales en la lucha contra la explotación laboral que pueda afectar su salud y desarrollo integral, promoviendo su participación en la elaboración de las políticas de protección. En ese Programa, los adolescentes implementan proyectos socioproductivos que elevan su nivel de vida y la de su familia, dando cumplimiento con lo estipulado en los artículos 94 al 116 de la LOPNNA. Actualmente se cuenta con 3 Unidad de Producción Social, en los estados Lara, Trujillo y Mérida donde participan 45 adolescentes. De igual modo se tiene previsto ejecutar 5 proyectos por los adolescentes dignificados, en los estados, Bolívar, Carabobo, Miranda, Monagas y Zulia.

Sección III. ESTADÍSTICAS

103. El Instituto Nacional de Estadísticas, como ente rector de la función estadística del Estado Venezolano, se encarga, entre otros, de coordinar el Sistema Estadístico Nacional y producir las estadísticas oficiales, dirigidas a la planificación nacional y al ejercicio del poder popular en la gestión pública. En tal sentido, el progreso en materia de género se mide, a través del “Diagnóstico de Necesidades de Información Estadística”, instrumento establecido por los Subcomités del área social.

104. La metodología inicia con la entrega e inducción del llenado del formato para funcionarios y funcionarios de los Subcomités y concluye con la codificación de la información. Por su parte, la herramienta tiene una periodicidad bianual y contiene las necesidades de información estadística en

materia de género, así como la identificación del organismo responsable del dato.

- 105.** Los indicadores de género, son distribuidos por áreas temáticas y recopilados por las operaciones estadísticas de distintos organismos públicos y están en consonancia con el informe presentado en diciembre de 2013, por la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre las Estadísticas de Género, bajo el marco del Programa Mundial de Estadísticas de Género.
- 106.** Por su parte, en 2011, el INE, presentó el primer Boletín de Indicadores de Género (anexo 1) que tiene como fuente principal la Encuesta de Hogares por Muestreo, EHM, en el que se publican datos desagregados por sexo, partiendo del hecho de que este tipo de desagregación representa un paso fundamental para la aplicación del análisis de género y la visibilización de las posiciones diferenciales de hombres y mujeres en diferentes ámbitos de nuestra realidad.
- 107.** Esta publicación contempla trece (13) indicadores referentes al área de la educación, la economía, salud, vida pública y adopción de decisiones, derechos humanos y la situación laboral de las venezolanas en relación con los venezolanos.
- 108.** Por otro lado, el Subcomité de Estadísticas de Género está trabajando en conjunto con el Consejo para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS) en el diseño de un formato de obtención de datos que permita recabar información, para caracterizar a la población con discapacidad considerando variables como edad, sexo, causas de discapacidad, nivel educativo, condición de ocupación, entre otras.

Sección IV. PRIORIDADES DE ACCIÓN A FUTURO

109. El Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” (2013-2019) expresión del Presidente Nicolás Maduro para dar continuidad a los esfuerzos realizados por el proyecto Bolivariano del Comandante Eterno Hugo Chávez, recogidos en el primer Plan de Igualdad para las Mujeres [2004-2008] y el segundo Plan de Igualdad para las Mujeres Juana Ramírez “La Avanzadora” [2009-2013], para avanzar hacia la igualdad de género.

110. El Plan Mamá Rosa, se encuentra enmarcado dentro del Plan Socialista de la Nación 2013-2019, constituyéndose el documento base que regirá la formulación y planificación de las políticas públicas con enfoque de género. El mismo, fue discutido a nivel nacional en consulta popular por aproximadamente 14 mil mujeres y hombres de diferentes movimientos, colectivos y organizaciones. A su vez se realizaron jornadas de discusión por sectores, entre las que destacaron: mujeres campesinas, pescadoras, cultoras, trabajadoras, deportistas, integrantes de los diferentes componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, amas de casa, adultas y adultos mayores afrodescendientes, indígenas y grupos sexodiversos; quienes realizaron más de tres mil aportes y propuestas.

111. Este Plan, enfrenta simultáneamente la necesidad de consolidar en torno a los avances alcanzados, así como el desafío de profundizar en el doble carácter –socialista y feminista-, como única vía de superar aquellos aspectos más complejos de la dominación patriarcal y capitalista. Entre los que encontramos la situación de extrema pobreza que, a pesar de los innegables avances, afecta principalmente a las mujeres, la persistente violencia de género, la discriminación laboral que sufren las mujeres, la desigual carga del trabajo y en las tareas de la reproducción social, la irresponsabilidad machista en la procreación y cuidado de las niñas y niños y personas dependientes, la correspondencia entre participación y protagonismo de las mujeres en las organizaciones de base y su liderazgo en las instituciones públicas y privadas,

que todavía persisten en la acción institucional y en nuestras prácticas cotidianas.

112. Es por ello que dicho Plan se plantea como *Objetivo Histórico* erradicar el patriarcado, como expresión del sistema de opresión capitalista y construir el SOCIALISMO-FEMINISTA, y como *Objetivos Estratégicos*, que se engranan en un sistema que se retroalimenta los siguientes:

- Lograr la participación política protagónica y paritaria en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres (50 y 50), en todos los ámbitos de la vida pública y en los cargos de elección popular. (Dimensión Política e Ideológica)
- Profundizar la participación de las mujeres en la construcción y consolidación del nuevo modelo de desarrollo económico productivo socialista, basado en la democratización y socialización de los medios de producción (Dimensión Económica)
- Velar por la inclusión de todas las mujeres del territorio nacional en todos los programas sociales: vivienda, salud, educación, alimentación, deporte, seguridad social, servicios penitenciarios y grupos de atención especial (Dimensión Social)
- Lograr la eliminación de la violencia de género en todas sus expresiones (Dimensión Social)
- Concienciar la perspectiva de género en todos los sectores a nivel nacional y actores de las organizaciones políticas, movimientos, colectivos sociales y otras expresiones organizativas del Poder Popular (Dimensión Cultural)
- Velar por la preservación de la Pachamama en todas las esferas donde se desenvuelven las mujeres y los hombres (Dimensión Ambiental).